

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Monasterio, a 30 de abril de 2012.—El Alcalde, Daniel Recuero Alonso.

2279

### Ayuntamiento de Bujaloro

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bujaloro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas municipales:

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

- *Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujaloro, a 3 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

2282

### Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

#### ANUNCIO

En la Intervención de ésta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

*a.-Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b.-Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

*c.-Oficina de presentación:* Secretaría

*d.-Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal.

Villanueva de Argecilla a 3 de mayo de 2012.—El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

2281

### Ayuntamiento de Tordellego

#### ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012, y a los efectos del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza siguiente:

*Ordenanza Suministro Municipal de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche.*

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación inicial de la tasa de Suministro Municipal de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche.

Tordellego, a 16 de marzo de dos mil doce.—El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

2283

### Ayuntamiento de Riba de Saelices

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2012, de modificación de los impuestos y tasas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulado-

ra de las Haciendas Locales. El texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas y modificadas aparece en el anexo:

#### MODIFICACION:

##### IMPUESTOS.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras.

##### TASAS.

- Tasa por el suministro de agua a domicilio.
- Tasa Cementerio.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso -Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riba de Saelices, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

#### MODIFICACION

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Eliminar la exención automática concedida a los vehículos agrícolas, para adecuar la norma a lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre exenciones del impuesto a los vehículos agrícolas.

Riba de Saelices, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

#### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificación del artículo 3. Base Imponible, Cuota y devengo.

3.3 El tipo de gravamen será del 1,5% del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Riba de Saelices, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

#### SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

##### Artículo 5º.-Cuota tributaria:

Cuota semestral, por acometida: .....	2 €
<i>Consumo:</i>	
De 0 a 60 m. c. semestrales .....	0.25 €
De 60 a 120 m. c. semestrales .....	0.50 €
Resto .....	1.00 €

Riba de Saelices, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

#### TASA CEMENTERIO.

Modificación del artículo 6. Cuota Tributaria.

6.B Sepulturas permanentes, por 50 años, ....800 €

Riba de Saelices, 13 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan P. Bustos.

2287

#### Ayuntamiento de Trillo

##### ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo, a 8 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

2307

##### ANUNCIO NOTIFICACION

No habiendo sido posible practicar la notificación que a continuación se indica se realiza mediante el presente anuncio.

##### “DECRETO Nº 68/2012

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre orden de ejecución de obras en el inmueble situado en C/ Enmedio, 25 de Trillo (Referencia Catastral 4459006WL3045N0002BZ), cuya numeración catastral es C/ Mayor 40, propiedad de Hrdos. de Juan Muñoz Batanero.

Visto el escrito del Concejal de Urbanismo, Obras Públicas e Infraestructuras, por el que comunica, que debido al estado de deterioro del inmueble, se ha producido recientemente la caída a la vía pública de escombros procedentes de la fachada del inmueble situado en C/ Enmedio, 25 de Trillo.

Considerando que este deficiente estado de conservación supone un peligro para los que transitan por esta calle, circunstancia que se ve agravada por el ancho de la